

DECRETO ALCALDICIO - N°0717

Casablanca, **31** MAR. 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para cumplir funciones de Kinesiólogo de Multideficit (PIE) Motor, en las escuelas Arturo Echazarreta Larrain, Domingo Ortiz de Rozas y Escuela Humberto Moath.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°053 de fecha 07.03.12, la que señala la contratación de don **DANILO ARTURO MUÑOZ ROJAS**, como Kinesiólogo de Multideficit (PIE) MOTOR en las escuelas Arturo Echazarreta Larrain, Domingo Ortiz de Rozas y Escuela Humberto Moath.-

3.-Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

I.-Autorizase el contrato de trabajo, de un Kinesiólogo de Mutidéficit para las escuelas Arturo Echazarreta Larrain, Domingo Ortiz de Rozas y Escuela Humberto Moath.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 1° de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **DANILO ARTURO MUÑOZ ROJAS, cédula de identidad N°14.010.901-0**, quien se desempeñará como kinesiólogo de Multideficit, en la escuela Humberto Moath, con una jornada de trabajo de 26 horas semanales, distribuidas de la siguiente forma: 3hrs. semanales para la escuela Arturo Echazarreta Larrain (PIE) Motor, 3hrs. semanales Escuela Domingo Ortiz de Rozas (PIE) Motor y 20hrs. Multideficit en la Escuela Humberto Moath y una remuneración mensual imponible de \$409.500; y a contar de esta fecha de carácter indefinido.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 021 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

IV.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Judicial DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1° de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **DANILO ARTURO MUÑOZ ROJAS**, cédula de identidad N° 14.010.901-0, nacido el día 02 de junio de 1981, con domicilio en Avenida Maroto N° 1106, Con Con , en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Kinesiólogo (PIE) MOTOR y Multideficit, para la escuela Arturo Echazarreta Larrain, Escuela Domingo Ortiz de Rozas y Escuela Humberto Moath.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del trabajo", en las dependencias de la Escuela Humberto Moath, ubicada en calle Portales N° 167, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 26 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "EL trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$409.500, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El Trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

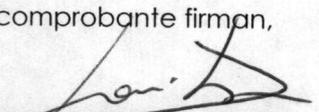
SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 1° de marzo del 2012 y a contar de esta fecha de carácter indefinido, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: El Departamento de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta de en Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 15 de febrero del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


DANILO ARTURO MUÑOZ ROJAS



